



Despedida por bailar en TikTok durante su baja por lumbalgia

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha ratificado la procedencia del despido disciplinario de una trabajadora que, **durante su baja médica**, subió varios videos a TikTok realizando “**movimientos incompatibles con sus dolencias de lumbalgia**”.

La sentencia, **de 29 de septiembre de 2022**, indica que la exposición viral de los videos provocó un “fraude al sistema de prestaciones” y una “**falta de respeto**” a la propia empresa y a sus miembros.

El caso

La trabajadora, que prestaba sus servicios como cajera en un supermercado, estuvo en situación de incapacidad temporal con el diagnóstico de “**lumbalgia**” desde enero de 2021 hasta enero de 2022.

Según la empresa, durante el mencionado tiempo de baja, la empleada [subió diferentes videos a TikTok](#) realizando **movimientos incompatibles** con sus dolencias físicas. En concreto, la compañía constató que la mujer realizó una “multitud de publicaciones” a modo de videos y en las que se le veía en ocasiones acompañada de una menor y de otras personas.

El perfil de TikTok de la trabajadora estaba abierto, es decir, era a ...